



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	SUCESION
Radicación	41001-31-10-001-2019-00404-00
Demandante	MARIA CRISTINA CALDERON
Causante	ALDEMAR ROJAS BUSTOS

Neiva, Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

1.- **SE NIEGA** la solicitud tendiente a ordenar por parte de este Juzgado, la elaboración de la escritura pública que contenga el acuerdo privado calendarado el 23 de julio de 2018, suscrito entre el extinto ALDEMAR ROJAS BUSTOS y NORMA CONSTANZA GUZMAN CONTRERAS, toda vez que dicha solemnidad, prevista en el numeral 5 del Art. 1820 del código Civil en armonía con Art. 1857 ibidem, no puede ser subsanada por este operador jurídico o cualquier otra autoridad jurisdiccional, pues sería tanto como usurpar la libre voluntad de los citados quienes decidieron inequívocamente crear el referido escrito desprovisto de los requisitos indicados en las norma en comentario.

2.- **CORRASE TRASLADO** a las partes por el término de cinco (5) días de lo informado por la Notaria Treinta y Nueve de Bogotá DC, para que se pronuncien al respecto. Una vez vencido el lapso anterior pase al Despacho para fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 045

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO